

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****Convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de Biólogo**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 6 de junio de 1997, acordó convocar concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de Biólogo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, con arreglo a las siguientes Bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 29-7-97.

**Bases****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición, de una plaza de Biólogo, existente en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnicos Superiores.  
Denominación: Biólogo.

**Segunda.—Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

**Tercera.—Participación en la convocatoria.****A. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

—Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Biólogo.

—Hallarse en posesión del Permiso de Conducir Clase B-1. (Al exigirse este requisito, su uso en el ser-

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B. Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilita en la Gerencia de Urbanismo o en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o en el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. Uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier otra causa.

**C. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta.—Tribunal.**

Presidente: La presidencia del Tribunal, corresponderá al Alcalde Presidente del Excelentísimo

Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal 2: El Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Biólogos.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **Quinta.-Pruebas.**

##### **A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Gerencia, sito en Plaza de Europa y en el de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento, segunda planta del edificio de la Glorieta de España.

##### **B. Fase de concurso.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas

de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño de puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismo de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso hasta 2,00 puntos.

5.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

##### **C. Fase de oposición.**

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal y consistirá en lo siguiente:

###### *Primer ejercicio:*

Desarrollar un tema por escrito, elegido por los miembros del Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionado con el temario y el puesto a desarrollar, y sin atenerse a epígrafe concreto de dicho temario; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

###### *Segundo ejercicio:*

Desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

###### *Tercer ejercicio:*

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

##### **D. Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcan-

zar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### **E. Calificación definitiva.**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### **Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La persona que sea nombrada para ocupar tal puesto, dada la condición que adquiere de funcionario público de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrá ser destinada a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de

cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

#### **Séptima.—Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.—Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

### **ANEXO**

#### **Temario**

##### **Parte general Derecho Político y Administrativo**

Tema 1.—Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 7.—Aplicación de la organización territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.—El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 10.—El Acto Administrativo.

Tema 11.—Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 12.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.—Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 14.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 15.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 16.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 18.—Haciendas locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

#### **Parte específica**

Tema 1.—Competencias y organización administrativa del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de medio ambiente.

Tema 2.—Competencias de los municipios en materia de medio ambiente. Organización administrativa en medio ambiente en el Ayuntamiento de Murcia.

Tema 3.—Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

Tema 4.—La licencia municipal de aperturas.

Tema 5.—La política ambiental en la Unión Europea. V Programa de Acción Comunitaria.

Tema 6.—El medio físico natural del Municipio de Murcia.

Tema 7.—Espacios naturales relevantes existentes en el Municipio de Murcia. Situación actual. Problemática.

Tema 8.—La protección de los espacios naturales según la normativa vigente.

Tema 9.—Ecología. Poblaciones, comunidades y ecosistemas. Dinámica de las poblaciones. Interacciones en el ecosistema. Relaciones intra e interespecíficas.

Tema 10.—Ecosistema en acción. Estructura, funcionamiento y autorregulación del ecosistema.

Tema 11.—Los principales ecosistemas del Municipio. Descripción, características y problemática: La Huerta.

Tema 12.—Idem: Formaciones boscosas.

Tema 13.—Idem: Secanos y eriales.

Tema 14.—Idem: Cauces y ramblas.

Tema 15.—Idem: La ciudad y núcleos urbanos.

Tema 16.—La evaluación de impacto ambiental: normativa, contenido y metodología.

Tema 17.—Procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental.

Tema 18.—Fauna silvestre relevante existente en el Municipio de Murcia. Principales amenazas.

Tema 19.—Normativa de protección de la fauna silvestre. Convenios internacionales.

Tema 20.—Biología y ecología de las especies faunísticas constituyentes de plagas urbanas.

Tema 21.—Tratamiento de la fauna en los estudios de impacto ambiental.

Tema 22.—La vegetación en el Municipio de Murcia. Descripción. Principales comunidades.

Tema 23.—Normativa de protección de la flora.

Tema 24.—Tratamiento de la flora en los estudios de impacto ambiental.

Tema 25.—Espacios verdes urbanos. Aspectos ambientales. Situación en el Municipio de Murcia.

Tema 26.—Restauración de la cubierta vegetal en ecosistemas semiáridos. Métodos, principales problemas y especies utilizables.

Tema 27.—Estructura, dinámica y composición de los bosques mediterráneos.

Tema 28.—Operaciones silvícolas básicas: Binas, rozas, cortas, clareos y podas. Breve descripción. Principales ventajas e inconvenientes de ellas.

Tema 29.—El suelo: origen, estructura y composición. Descripción de los principales suelos del Municipio de Murcia.

Tema 30.—Erosión y desertización. Medidas de prevención y corrección.

Tema 31.—Contaminación agraria difusa.

Tema 32.—El paisaje: Elementos, componentes y análisis.

Tema 33.—Evaluación y restauración de impactos paisajísticos.

Tema 34.—La educación ambiental: objetivos, tendencias actuales y metodología.

Tema 35.—Aprovechamiento didáctico de los recursos de la ciudad de Murcia.

Tema 36.—La Ley del Suelo: Figuras de planeamiento.

Tema 37.—La auditoría ambiental: metodología y contenidos.

Tema 38.—El ruido urbano. Principales fuentes. Límites. Niveles de ruido en el Municipio de Murcia.

Tema 39.—Medidas de ruido ambiental. Modelos de predicción de ruidos. Mapas de ruido.

Tema 40.—Efectos del ruido sobre la salud humana.

Tema 41.—Medidas correctoras contra el ruido urbano.

Tema 42.—Ordenanzas municipales sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 43.—Contaminación atmosférica. Principales focos de contaminación. Contaminantes. Niveles de emisión e inmisión.

Tema 44.—Efectos de los contaminantes atmosféricos sobre la salud humana, los ecosistemas y los materiales.

Tema 45.—Control de calidad del aire. Red de vigilancia en el Municipio de Murcia.

Tema 46.—Bioindicadores utilizables en contaminación atmosférica.

Tema 47.—Predicción de los niveles de contaminación atmosférica. Dispersión de contaminantes. Modelos de difusión.

Tema 48.—Prevención y reducción de la contaminación atmosférica.

Tema 49.—Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

Tema 50.—Ciclo del agua. Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Contaminantes.

Tema 51.—Aguas residuales urbanas e industriales. Características. Parámetros e indicadores.

Tema 52.—Tratamientos convencionales en la depuración de aguas residuales.

Tema 53.—Tecnologías de bajo coste o no convencionales en la depuración de aguas residuales.

Tema 54.—La depuración de las aguas residuales en el Municipio de Murcia.

Tema 55.—Bioindicadores de contaminación de aguas continentales. Autodepuración.

Tema 56.—Microbiología de las aguas residuales.

Tema 57.—Reutilización de aguas residuales. Calidades según uso.

Tema 58.—Tratamiento y utilización de lodos de depuradoras.

Tema 59.—La contaminación de las aguas del río Segura: Características y evolución.

Tema 60.—Normativa vigente en la lucha contra la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 61.—Reglamento municipal de servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales.

Tema 62.—Residuos sólidos urbanos. Características. Generación. Tratamiento.

Tema 63.—Residuos sólidos inertes. Idem.

Tema 64.—Residuos tóxicos y peligrosos. Idem.

Tema 65.—Tratamiento de los residuos en el Municipio de Murcia.

Tema 66.—Vertederos incontrolados, problemática que generan. Vertederos controlados.

Tema 67.—Perspectivas de gestión de residuos: Reutilización, recuperación y reciclaje.

Tema 68.—Compost. Características, propiedades y utilización en agricultura.

Tema 69.—Normativa aplicable en la gestión de residuos sólidos.

Tema 70.—Ordenanza de limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.

Tema 71.—El tráfico y sus efectos sobre el medio ambiente. Posibles medios para mejorar la degradación ambiental originada por el tráfico.

Tema 72.—Principales problemas ambientales a nivel mundial: Disminución de la capa de ozono, efecto invernadero, lluvia ácida y pérdida de biodiversidad.

Murcia, 14 de agosto de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.